

DECÁLOGO DE USO RESPONSABLE DE LOS DATOS PERSONALES



1

Los equipos directivos, profesores, personal administrativo y auxiliar de los centros educativos en el ejercicio de sus funciones y tareas necesitan tratar datos de carácter personal de los alumnos y de sus familiares, lo que deberán realizar con la debida diligencia y respeto a su privacidad e intimidad, teniendo presente el interés y la protección de los menores.

2

Las Administraciones y los centros educativos son los responsables del tratamiento de los datos y deben formar sobre sus principios básicos y cómo hacerlo correctamente.

3

Los centros educativos no necesitan el consentimiento de los titulares de los datos para su tratamiento, que estará justificado en el ejercicio de la función educativa. No obstante se les debe informar de:

- La **finalidad** para la que se recaban.
- Los **destinatarios** de los datos.
- Los **derechos** de los interesados.
- El **responsable** del tratamiento de los datos: la Administración educativa.

4

Quando sea preciso obtener el consentimiento de los alumnos o de sus padres o tutores para la utilización de sus datos personales por tratarse de finalidades distintas a la función educativa, se debe informar con claridad de cada una de ellas, permitiendo a los interesados oponerse a aquellas que así lo consideren.

5

Las TIC

Son herramientas fundamentales para la gestión y el aprendizaje de los alumnos. Las Administraciones educativas y los centros deben conocer las aplicaciones que vayan a utilizar, su política de privacidad y sus condiciones de uso.

Se deben rechazar las que no ofrezcan información sobre el tratamiento de los datos personales que realicen.

6

Las Administraciones educativas y los centros deben disponer de protocolos, instrucciones o recomendaciones para el uso de las TIC por los profesores, que deberán utilizar las que la Administración educativa y/o el centro hayan dispuesto.

El uso de aplicaciones de mensajería instantánea (como WhatsApp) entre profesores y padres/alumnos no se recomienda. No obstante, en aquellos casos en los que el interés superior del menor estuviera comprometido, como en caso de accidente o indisposición en una excursión escolar, y con la finalidad de informar y tranquilizar a los tutores legales, se podrían captar imágenes y enviárselas.

8

Las comunicaciones entre profesores y tutores legales deben llevarse a cabo a través de los medios puestos a disposición de ambos por el centro educativo (plataformas educativas, correo electrónico del centro).

7

10

Los profesores deben tener cuidado con los contenidos del trabajo de clase que suben a Internet. Deben enseñar a valorar la privacidad de uno mismo y la de los demás, así como enseñar a los alumnos que no pueden sacar fotos ni videos de otros alumnos ni de personal del centro escolar sin su consentimiento y hacerlos circular por las redes sociales, para evitar cualquier forma de violencia (ciberacoso, sexting o de violencia de género).

9

Quando los centros educativos organicen y celebren eventos (fiestas de Navidad, fin de curso, eventos deportivos) a los que asistan los familiares de los alumnos, constituye una buena práctica informarles, por ejemplo, al solicitarles la autorización para participar o mediante avisos o carteles, de la posibilidad de grabar imágenes exclusivamente para su uso personal.

